

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Cali, 18 de enero de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.6
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

INADMÍTASE la demanda para que se subsanen los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

DISPONE:

1. Deberá la parte demandante prestar caución en cuantía de **\$140.488.480**, que garantice el pago de las costas y perjuicios que con las medidas cautelares puedan causarse. El término judicial para tal efecto será de cinco (5) días contados a partir de esta notificación, so pena de rechazo.

Lo anterior con el fin de suplir el requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001, o en su defecto sírvasse acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad dentro del presente proceso, en el que figuren como convocantes los aquí demandantes y demandados.

2. Deberá indicarse el canal digital o correo electrónico del perito médico que rindió el dictamen aportado con la demanda, o en su defecto manifestar si lo desconoce, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

RECONOCER personería como apoderado judicial de la parte actora, al abogado RAUL TASCON REYES identificado con C.C. No.14.439.861 y T.P. No.35689 del C. S. de la Judicatura.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2020-00249-00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No 3 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de ENERO de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a016db9268f7115797e0f370aa12513b2cbeb33ab5d8cd780d1a2a662cda12

Documento generado en 18/01/2021 11:30:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>